

**VIRGLIO MARAÑA GAGO, SECRETARIO  
GENERAL DEL CONSORCIO PROVINCIAL  
ZONA NORTE DE ÁVILA,**

**CERTIFICO:** Que la Asamblea General del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila, en sesión celebrada el día once de abril de dos mil veinticinco, ha adoptado el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal reza:

**"2.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA "CONSTRUCCIÓN DE NAVE DE MADURACIÓN PARA EL TRATAMIENTO MECÁNICO BIOLÓGICO (FASE I) DE UNA NUEVA LÍNEA DE TRATAMIENTO DE BIORRESIDUOS RECOGIDA SEPARADAMENTE EN EL CTRA DE URRRA-MIGUEL" (EXPT. 3/2025); FINANCIADO POR EL FONDO DE RECONSTRUCCIÓN DE LA UE (NEXTGENERATION EU). PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. Procedimiento Abierto Simplificado (Art. 159 LCSP). Tramitación Ordinaria y un único criterio de selección: Precio.**

La Presidencia da cuenta a los miembros asistentes del asunto de referencia; concluido el debate, se somete la propuesta de acuerdo a votación con el siguiente resultado:

**VOTACIÓN**

La Asamblea General, del Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila, en votación ordinaria, por unanimidad: veintisiete votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, que hacen el total de veintisiete miembros presentes en la votación, adopta el siguiente:

**ACUERDO**

Incoado el expediente de contratación (Expte. 03/2025) para la ejecución de la obra de "Construcción de nave de maduración para el tratamiento mecánico biológico (fase I) de una nueva línea de tratamiento de biorresiduos recogida separadamente en el CTR de Urraca-Miguel, (Ávila)", cuyo proyecto técnico de ejecución fue aprobado por la Asamblea General del CPZNA, en sesión de fecha 7 de marzo de 2025 y sometido a información pública por plazo de 20 días hábiles (BOP 55, de 13 de marzo de 2025), sin que se formulara alegaciones ni reclamaciones al mismo, considerando la necesidad de su ejecución en atención a lo siguiente:

- El Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila de la Provincia de Ávila, como entidad pública creada para la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos y responsable de la gestión del Centro de Tratamiento de Urraca Miguel, quiere abordar la necesidad de preparar el citado Centro para la llegada al mismo de la materia orgánica recogida separadamente. Ante la progresiva implantación que se irá produciendo en los municipios de la provincia de esta fracción del residuo urbano es necesario realizar una serie de actuaciones que permitan una adecuada descarga y tratamiento de dicha fracción de forma diferenciada.

- La obra a ejecutar tiene por objetivo la definición de una nueva nave de maduración y afino para la adaptación del Centro al tratamiento de la nueva recogida, que se corresponde a una primera fase de la actuación global correspondiente a la adaptación del Centro al tratamiento específico de la nueva fracción. El proyecto técnico de la obra define, tanto las obras a realizar en esta primera fase como la valoración económica de la inversión que deberá llevar asociada. El Proyecto contempla la ejecución de la obra como parte integrante del proceso de concesión de ayudas directas a la implementación de la normativa de residuos financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU. Estas ayudas se enmarcan en la inversión 3, Plan de apoyo a la implementación de la normativa de residuos, del Componente 12, del Plan de Recuperación, de acuerdo con la normativa reguladora del mecanismo de recuperación y resiliencia y del Plan de recuperación a nivel europeo y nacional.

- La ejecución por fase de las obras no supone fraccionamiento del contrato, ni su objeto obedece a la voluntad de eludir controles y procedimientos; el coste total de la inversión proyectada no superaría el umbral del procedimiento abierto aplicado a los contratos de obra no sujetos a regulación armonizada, dado que el coste global de las obras es inferior a 5.538.000 euros (artículo 20.1 LCSP)

Igualmente se toma en consideración el principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos que establece el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuyo apartado segundo establece que la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Constando en el expediente la incorporación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el proyecto técnico debidamente supervisado e, igualmente, las oportunas licencias ambientales y urbanísticas, así como el acta de replanteo de la obra y el certificado de existencia de consignación presupuestaria y retención de crédito.



Vistos los informes emitidos por el Secretario del Consorcio; así como el informe de fiscalización emitido por el Interventor del Consorcio.

En virtud cuanto antecede y conforme lo establecido en los artículos 116 y 117 y disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), SE ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación de la obra: "Construcción de nave de maduración para el tratamiento mecánico biológico (fase I) de una nueva línea de tratamiento de biorresiduos recogida separadamente en el CTR de Urraca-Miguel, (Ávila)"; financiado por el fondo de reconstrucción de la UE (NextGeneration EU), Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR). Mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y un único criterio de selección: el precio. Con un presupuesto base de licitación y límite máximo de gasto de 2.951.660,41 euros (IVA incluido), siendo el valor estimado del contrato, 2.439.388,77 euros, teniendo en cuenta las determinaciones previstas en el artículo 101 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incorporado como anexo al presente acuerdo

**TERCERO.-** Aprobar el gasto correspondiente, autorizando el mismo con cargo a la partida presupuestaria: 2025-1622-63300 Mejora CTR (Nave de Maduración) del Presupuesto General del Consorcio del año 2025.

**CUARTO.-** Disponer la publicación de la licitación en el perfil de contratante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63, 135 y 159.2 de la LCSP.

**QUINTO.-** Delegar la competencia, como órgano de contratación, en el la Junta de Gobierno y Administración del Consorcio, por razón de necesidad de agilizar su tramitación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente.

Vº. B.º  
EL PRESIDENTE  
Fdo. Antonio Jiménez San Segundo

Ávila,

EL SECRETARIO,  
Fdo. Virgilio Maraña Gago

